



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALTEA

10409 *EDICTO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA EN PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DE ALTEA, ADMÓN ESPECIAL, SUBGRUPO C1.*

EDICTO

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, en fecha 24 de noviembre de 2023, se ha dictado Decreto con número 2023-3850, cuyo tenor literal de su parte resolutive se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Nombrar como FUNCIONARIO DE CARRERA, en calidad de Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo C1, adscribiéndolo, al puesto de trabajo nº 131 de la vigente R.P.T, a D. FELIPE BLAS NOVELLA PRIETO, provisto de D.N.I. nº ***0495**, con efectos del 01/12/2023.

SEGUNDO.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde su nombramiento como funcionario de carrera.

TERCERO.- El funcionario nombrado percibirá las retribuciones básicas, correspondientes al subgrupo C1 y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

CUARTO.- La resolución que a consecuencia se dicte, deberá ser notificada a los interesados, cuyo nombramiento deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en cualquier otro Diario Oficial correspondiente.

QUINTO.- Así mismo, conviene dar cuenta a la AVSRE de la resolución que se dicte, a los efectos oportunos.



Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUEDE INTERPONER ALTERNATIVAMENTE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL ÓRGANO QUE LO DICTÓ DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; O BIEN INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALICANTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. SI OPTARA POR INTERPONER EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN NO PODRÁ INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO HASTA QUE AQUEL SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO SU DESESTIMACIÓN POR SILENCIO. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA INTERPONER Vd. CUALQUIER OTRO RECURSO QUE PUDIERA ESTIMAR MÁS CONVENIENTE EN DERECHO.

En Altea, a 28 de noviembre de 2023

Fdo. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Deogracias Sánchez Alvado.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE